

SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS
IX DIRECCION REGIONAL
UNIDAD DE VILLARRICA
FOLIO N° 45012-2009
Reg. 45022-09

RESOLUCION

DEROGACION TOTAL DE RESOLUCION QUE AUTORIZO VALES EN REEMPLAZO
DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS

ELIZABETH DEL CARMEN ACUÑA MONSALVES
RUT N° 4.510.775-2
AVIADOR ACEVEDO N° 1145 VILLARRICA
SUPERMERCADO

VILLARRICA.: 25/09/2009

RES.EX-N° 4678 _____/VISTOS: La solicitud de fecha 25/06/2009 del contribuyente ELIZABETH DEL CARMEN ACUÑA MONSALVES domiciliada para estos efectos en calle Aviador Acevedo N° 1145 - **Villarrica** en la que pide derogación TOTAL de la resolución que autorizó el uso de las máquinas registradoras que a continuación se detallan para la emisión de boletas por medio de Máquina Registradora indicadas en el considerando 1°, ubicadas en el domicilio de Aviador Acevedo N° **1145 - VILLARRICA.-**

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA	RES.	FECHA	TARJETA FISCAL
TEC	MA-206	2H506163	1	15	26/05/200	102340

Las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el Art. 6, letra B, N° 5 del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 de 1974 y la Res N° 1813 del 28 de Agosto de 1981 sobre delegación de facultades del Director Regional.

CONSIDERANDO:

1°) Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, Unidad de Villarrica, y además cumple los requisitos y exigencias señalados en el 5.4 de la Res. N° Ex 204 DEL 27/01/1983, de la Dirección Nacional.-

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

DÉJESE SIN EFECTO EN FORMA TOTAL, la autorización para uso exclusivo de emisión de vales en reemplazo de boletas, por medio de máquinas registradoras individualizada en la parte expositiva de esta Resolución, concedida por las resoluciones indicadas en nómina emitidas por la Unidad SII de Villarrica.-.

El Contribuyente acompaña a su presentación fotocopia de RES.EX-15 del 26/05/2000 referida a la autorización de dicha maquina registradora.

El funcionario del Servicio de Impuestos Internos deberá retirar el sello de la Máquina Registradora autorizada dejando constancia en el Libro de Compraventa.

" POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL "

**JUAN CARLOS OVIEDO JIMENEZ
JEFE UNIDAD VILLARRICA**

**DISTRIBUCION
INTERESADO
ARCHIVO UNIDAD VILLARRICA**